

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO LA "CANACO", REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO RIUS ABBUD, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DE PERSONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
 - 1.2 TENER CONOCIMIENTO DE QUE LA "CANACO", EN VIRTUD DE SER UNA INSTITUCION PUBLICA AUTONOMA, CUYO PROPOSITO ESTRIBA EN APOYAR A SUS SOCIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SUPERACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL FOMENTO DEL COMERCIO ORGANIZADO; LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA, LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION QUE ESTA LE PUEDA PROPORCIONAR, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION, CAPACITACION Y EXTENSION EDUCATIVA DE RECURSOS HUMANOS TECNICOS EN LAS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, Y ESPECIFICAMENTE LA DEL COMERCIO; Y ASI CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO.
 - 1.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
 - 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TECNICOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL.

1.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN: AV. CONALEP NUMERO 5, COL. LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. C.P. 52140.

1.6 QUE LOS PLANTELES CONALEP UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ZONA METROPOLITANA, SERAN LOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP POR ESTE CONVENIO.

2 DECLARA LA "CANACO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 QUE ES UNA INSTITUCION PUBLICA AUTONOMA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR ACUERDO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HOY SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1941 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA, TENIENDO COMO OBJETIVOS PRINCIPALES REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DEL COMERCIO ORGANIZADO, FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, SER ORGANO DE CONSULTA DEL ESTADO PARA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, ESTUDIAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS CONVENIENTES DE LA CAPACITACION DE TECNICOS, EN SUS DISTINTOS NIVELES QUE CONDUZCAN AL FOMENTO DEL COMERCIO ORGANIZADO.

2.2 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS:

- A) REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE SUS AGREMIADOS.
- B) FOMENTAR EL DESARROLLO DEL COMERCIO ORGANIZADO.
- C) ESTUDIAR TODAS LAS VARIABLES QUE AFECTEN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE LAS CONSTITUYEN Y PROVEER LAS MEDIDAS QUE TIENDAN A SU DESARROLLO.

2.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVES DEL LIC. FERNANDO RIUS ABBUD, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUIEN TOMO POSESION EN MAYO DE 1992, POR LO QUE CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

2.4 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, REPRESENTA LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE, CALIFICADOS Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON ESTE, EL PROGRAMA EDUCATIVO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

2.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE UBICA EN PASEO DE LA REFORMA No. 42, COLONIA CENTRO, C.P. 06043 EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y LA "CANACO" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVO TENDIENTE A:

- A) LA FORMACION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y EXTENSION EDUCATIVA DEL PERSONAL DE LA "CANACO" EN EL AREA DEL COMERCIO Y DEMAS CAMPOS QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- B) LA REVISION, REESTRUCTURACION, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO AFINES AL AREA DE COMERCIO QUE IMPARTE EL "CONALEP"; ASI COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE AQUELLAS QUE LA "CANACO" SOLICITE, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR AMBAS PARTES.
- C) LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PRODUCTIVAS, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA "CANACO", POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA "CONALEP".

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION, INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, A LA QUE DENOMINARAN COMO **GRUPO ACADEMICO**, EL CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA "CANACO" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" A:

- A) COADYUVAR CON EL "CONALEP" EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO QUE IMPARTE EL PROPIO "CONALEP", ASI COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION QUE LAS PARTES CONVENGAN, MANUALES DE PRACTICAS Y MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFIA, GUIAS DE EQUIPAMIENTO, ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO, CEDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES.
- B) FACILITAR E INTERCAMBIAR MATERIALES INSTRUCCIONALES E INSTRUCTIVOS PARA LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE PROFESIONALES TECNICOS, CAPACITACION Y EXTENSION EDUCATIVA.
- C) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE LOS CITADOS PLANTELES, REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "CANACO" SUS PRACTICAS PROFESIONALES, TRABAJOS RECEPCIONALES Y EN SU CASO LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP".
- D) APOYAR LA REALIZACION DE EVENTOS, QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LA FORMACION DE LOS EMPLEADOS Y EDUCANDOS DE AMBAS INSTANCIAS, PARTICIPANDO EN SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES, ETC.
- E) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.
- F) APOYAR AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE E INSTRUCTORES DE LOS PLANTELES DONDE SE IMPARTAN CARRERAS O CURSOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "CANACO" Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR.
- G) PROMOVER Y APOYAR DE FORMA EFECTIVA, EL ACOMODO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON EL AREA DE COMERCIO, MEDIANTE LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO, CANACO-CONALEP
- H) OFRECER BECAS Y PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONOMICOS ENTRE SUS AFILIADOS, PARA LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO QUE IMPARTE EL "CONALEP".

- 1) APOYAR A TRAVES DE SUS EMPRESAS AFILIADAS, AL "CONALEP", EN LA DONACION DE EQUIPOS, INSUMOS O HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE SUS TALLERES, QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE VINCULACION DE LOS PLANTELES EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LA "CANACO" NOMBRARA UN REPRESENTANTE POR CADA PLANTEL PARA QUE SE INCORPORA COMO MIEMBRO A LOS COMITES DE VINCULACION CONSTITUIDOS EN CADA UNO DE LOS MISMOS.

QUINTA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" SE COMPROMETE CON LA "CANACO" EN:

- A) APOYAR LA SUPERACION DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTAN SUS EMPRESAS AFILIADAS, MEDIANTE LA FORMACION, CAPACITACION, ESPECIALIZACION Y ACTUALIZACION EN LAS AREAS QUE REQUIERAN, A FIN DE QUE LOGREN UNA SUPERACION TECNICA, QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD.
- B) FACILITAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE SUS PLANTELES, QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y ESTATUTOS QUE TIENE ESTABLECIDOS EL PROPIO CONALEP.
- C) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "CANACO" CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO O EXTENSION EDUCATIVA A NIVEL MEDIO QUE CONVENGAN Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIA ELABORACION DE CONVENIOS ESPECIFICOS.
- D) PONER A SU DISPOSICION, A TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS RECEPCIONALES.
LO ANTERIOR NO GENERARA RELACION ALGUNA DE ORDEN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y LA EMPRESA EN QUE REALICEN DICHS SERVICIOS.
- E) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS, AL TERMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".
- F) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASI COMO EMITIR EL TITULO RESPECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES DEL "CONALEP".
- G) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "CANACO", PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CON QUE CUENTA, POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP, SIEMPRE Y CUANDO ESTA PROPORCIONE LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO.

H) PROPORCIONAR TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE SE REQUIERA, PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, A FIN DE COADYUVAR AL DESARROLLO DEL COMERCIO ORGANIZADO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LOS CUALES SON:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:

- PROGRAMA REGULAR
- PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
- PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
- PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA

2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:

- PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
- PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
- PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
- PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
- ASI COMO PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS

SEXTA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL O LOS PLANTELES EN QUE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP"

SEPTIMA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION ALUDIDOS EN EL INCISO "C" DE LA CLAUSULA QUINTA, SERAN CUBIERTOS POR LA EMPRESA CUYO PERSONAL SE CAPACITE.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, A PROPORCIONARSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL FIN, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.


NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 60 DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO. LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA A TRAVES DE ARBITRAJE, CONFORME EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISION INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL, CON LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE, VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE NO CONTIENE CLAUSULAS DESPROPORCIONALES QUE IMPONGAN OBLIGACIONES EXCESIVAS A ALGUNO DE LOS CONTRATANTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR EL "CONALEP"

POR LA "CANACO"


ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ


LIC. FERNANDO RIUS ABBUD